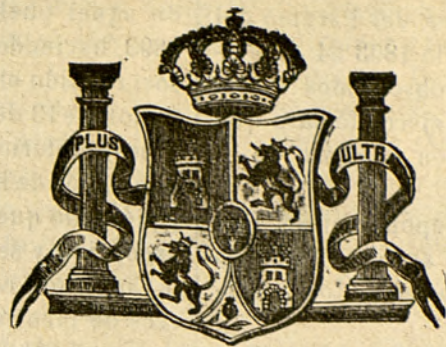


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 555.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Ordenacion de pagos.

En vista de que algunos Ayuntamientos no han ingresado dentro del mes de Noviembre próximo pasado la cuota del contingente provincial correspondiente al segundo trimestre del actual año económico, con arreglo al repartimiento publicado en el Boletín oficial del día 21 de Abril último: he dispuesto hacer el requerimiento que previene la instrucción de 12 de Mayo de 1888 á los pueblos que se hallan en descubierto de dicha obligación, advirtiéndoles que el día 10 del actual se entregarán á los Agentes ejecutivos las certificaciones de los débitos á fin de que procedan por la vía de apremio á realizar los descubiertos que resulten.

Asímismo creo conveniente advertir que en las expresadas certificaciones aparecerán los débitos por cuotas del año económico de 1894-95, en atención á que los Ayuntamientos están obligados durante el corriente período de ampliacion de dicho ejercicio á terminar las operaciones de cobranza y de pagos, con arreglo á lo prevenido en el segundo párrafo del art. 141 de la ley municipal.

Por último, se consignará también como descubierto del importe del aumento del 50 por 100 de la cuota corriente en las certificaciones referentes á los pueblos que tengan deudas del contingente por ejercicios anteriores al de 1894-95,

de conformidad con los acuerdos de la Diputación.

Burgos 1.º de Diciembre de 1895.
 —El Ordenador, Manuel Chico.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 30 de Septiembre de 1895.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros, y asistencia de los Sres. Iglesias, de Santiago, Diez, y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 27 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Guipúzcoa manifestando si podrá ingresar en el Colegio de cordo-mudos y de ciegos de esta ciudad el niño sordo-mudo Benito Echevarria Zubilla, de 8 años de edad, natural de San Sebastian, en concepto de alumno pensionado por los fondos de aquella provincia; y la Comision acuerda contestado en sentido afirmativo y á calidad de que el alumno reuna todas las condiciones exigidas por el reglamento del Establecimiento.

Accediendo á lo solicitado por Pedro Iñiguez Badillo, vecino de Sestao (Vizcaya): la Comision acuerda devolverle á su hermana Carmen, asilada en el Hospicio provincial, con objeto de llevarla en su compañía.

La Comision acuerda quedar enterada de un oficio del Sr. Coronel de la zona de Reclutamiento de Logroño, n.º 1, haciendo presente no haberle sido posible eliminar del sorteo verificado en la zona de su mando, verificado el día 22 del actual, al mozo del alistamiento de Cerezo de Riotiron Segundo Torres Prado por haberse recibido el aviso con posterioridad á dicho acto, de lo cual ha dado cuenta oportunamente al Sr. General 2.º Jefe de esta Region para que resuelva lo que estime mas acertado.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que acontinuacion se se expresan:

Merindad de Castilla la Vieja.—1895.—Hipólito Varanda Galaz. exento.

Quintanilla del Coco.—1895.—Matias Alamo Martinez, exento.

Pardilla.—1895.—Casto Barrasus Sanz. exento.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de las excepciones propuestas por Andrés Alvarez Callejo, núm. 6 del alistamiento de Villovela y reempalzo del año actual, por Gregorio Fernandez Abad, del alistamiento de Tubilla del Lago y reemplazo de 1895 y por Francisco Emaldizarra Ortega del alistamiento de Roa para el mismo reemplazo.

Basconillos del Tozo.—1895.—Gregorio Lastra Manjon, pendiente.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los mozos Isidoro Braceras Llano del alistamiento del Valle de Mena para el reemplazo del año actual y Cándido Sainz Maza del de Espinosa de los Monteros para el mismo reemplazo.

Santa Gadea del Cid.—1895.—José Garcia Barcina, pendiente.

Burgos.—1895.—Ignacio Trescasa Trescasa, pendiente.

Dada cuenta de la protesta presentada por D. Victor Oviedo, vecino y elector de Villanueva del Conde, contra la capacidad del Concejal electo por aquel distrito en la eleccion verificada el 1.º del actual D. Luis Lozares Miranda por ser deudor al Municipio: la Comision, considerando que no se justifica que el citado Concejal proclamado se halle comprendido en el caso 5.º del art. 43 de la ley municipal como deudor en concepto de 2.º contribuyente, acuerda desestimar la protesta mencionada.

Dada cuenta de la renuncia presentada por D. Segundo Sebas-

tian, vecino de Vizcainos, de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de dicho pueblo por optar por el de Juez municipal suplente: la Comision acuerda admitirla, relevando al expresado sujeto de los mencionados cargos de Alcalde y Concejal.

Vista la renuncia presentada por D. Tomás Garcia del cargo de Presidente de la Junta local-administrativa de Quintanilla Riopico, en razon á optar por el de Concejal del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico: la Comision acuerda admitir dicha renuncia.

Vista la instancia promovida por D. Lucas Fiel, vecino de Olmedillo de Roa, en súplica de que se ordene el reintegro al fondo municipal de 500 pesetas que han sido satisfechas á D. Gregorio Izquierdo como rematante que es de los trabajos del nuevo amillaramiento por no haberse cumplido las condiciones del remate: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede se remita la instancia mencionada al Alcalde para que se tenga presente al proceder al examen y censura de las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1894-95.

Examinado el expediente instruido á virtud de recurso de alza da interpuesto por D. Lorenzo Sancha, vecino que fué de Villamayor de los Montes, hoy de esta Ciudad, contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento y Junta que desestimó su pretension de que se rebajase la cuota impuesta en un repartimiento girado para cubrir el déficit del presupuesto para el ejercicio de 1894-95 que conceptúa excesiva: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde dicho documento.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto del recurso de alza da interpuesto por D. Pedro Gado, contra un acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de Villa-

mayor de los Montes por el que se les señala la cuota con que ha de contribuir en un repartimiento girado para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1894-95.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Pablo de la Fuente y otro, vecinos de Villamayor de Treviño, contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se les exige el pago de 715 pesetas de alcances declarados en la cuenta municipal del año económico de 1890-91: la Comisión, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede declarar un alcance de 400'16 pesetas que ingresarán los mencionados sujetos en arcas municipales.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Justo Revuelta, Médico titular de Gumiel del Mercado, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento en que le negó el pago de 75 pesetas en concepto de honorarios por la asistencia facultativa á un hijo del vecino Mariano Rico: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede desestimar la reclamación de que queda hecha referencia.

Así bien acuerda la Comisión conceder el socorro de 7'50 pesetas mensuales para que puedan atender á la lactancia de sus hijos, á saber: por 6 meses y desde 1.º de Julio último á Juan Gonzalez, vecino de Castrogeriz; por igual tiempo y desde 1.º de Agosto á Victor Carranza, de Rioseras; por 3 meses y desde 1.º de Octubre próximo á Vicente Cristóbal, vecino de esta Ciudad; y por 6 meses y desde la propia fecha á Julian Martinez, de Quintanaelez, á Genaro Mambrilla, de Omedillo de Roa, á Agapito Puente, de San Juan del Monte, y á Joaquin Hernandez, de Ciadoncha; y desestimar igual pretension de Francisco Lopez, de Peñaranda de Duero, por no tener mas que dos hijos, y por terminada la petición de Alejo Garcia, vecino de Hoz, en razón á haber fallecido uno de los gemelos.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Cascajares de Bureba: la Comisión acuerda remitirle por segunda vez el pliego de reparos que ofreció la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1889-90 por haberse extraviado el anterior que se remitió á la Alcaldía en 31 de Octubre de 1892.

No habiendo remitido el Alcalde de Cillaperlata el recibo que se le reclamó en 25 de Junio del año último para justificar la partida de 43 pesetas del libramiento de la cuenta del año económico de 1891-92, expedido á favor de D. Tomás Maeso en concepto de gratificación por el señalamiento de aprovechamientos forestales:

la Comisión acuerda ordenar al Alcalde cumpla con dicho servicio en el plazo de diez dias.

Se acordó remitir á los cuenta-dantes de Citores del Páramo del año económico de 1893-94 el pliego de reparos observados en la cuenta de dicho ejercicio para que sea contestado en el plazo de 15 dias.

Se acordó proponer al Sr. Gobernador civil la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Barrios de Bureba, 1886-87 y 1887-88. Redecilla del Camino 1892-93 y 1893-94. Pradoluengo, 1893-94. Villanueva de Carazo, 1891-92 y 1892-93. Sotillo de la Rivera 1892-93 y 1893-94. Quintanaforanco, Quintanalará, Rublacedo de Abajo y Villaespasa 1893-94. Navas de Bureba 1887-88 y Castrillo Matajudios 1892-93.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y cuarto del dia.

Burgos 30 de Septiembre de 1895.—El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión del 1.º de Octubre de 1895.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, De Santiago, Diez, y Marron, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura de la instancia de Guillermo Delgado Urria, vecino de Villaquirán de la Puebla, denunciando á los efectos de los artículos 30 y 31 en relación con el 100 de la ley de rempazos vigente al mozo Esteban Garcia Garcia, natural de Cea, provincia de Leon y vecindado en Villaquirán, el cual no ha sufrido la suerte de quintas, y pidiendo se apliquen en favor de su hijo Florentin Delgado Miguel, alistado por el Ayuntamiento de dicho pueblo, los beneficios que conceden los mencionados artículos; y la Comisión acuerda que se remita la instancia al Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla para que instruya el oportuno expediente.

Visto el oficio del Alcalde de Agés pidiendo que sea incluido en el sorteo supletorio que ha de tener lugar el mes actual al mozo Rafael Martin Fuente, alistado por aquel distrito y declarado prófugo en razón á que si le cabe la suerte de soldado ha de redimirsele: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde que si el expresado mozo tuviere hecho el depósito de 2000 pesetas para responder de la suerte de soldado remita la carta de pago de dicho depósito para en su vista resolver lo que proceda, señalando el 8 del actual para conocer del asunto.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Valle de Valdelaguna remitiendo la instancia del mozo Lucio Gil Blanco, del alistamiento de aquel pueblo y reemplazo de 1893, haciendo presente que le ha sorprendido el fallo de esta corporación de 13 de Septiembre último, desestimatorio de la excepción que ha alegado de hermano de soldado, y pidiendo que se le admita dicha excepción y se le declare exento; y la Comisión, considerando que carece de facultades para reformar sus propios fallos, acuerda que se esté á lo resuelto y hacer presente al indicado mozo que la ley concede el recurso de alzada para ante el Ministerio de la Gobernación en el término de 15 dias despues de la notificación del acuerdo.

Seguidamente se pasó resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuación se expresan.

Brazacorta.—1895.—Gregorio Andrés Ortiz, pendiente.

Caleruega.—1894.—Justo Hernandez Guitian, exento.

Igual acuerdo adoptó la Comisión respecto del mozo Domingo Diez Monzon, del alistamiento de Sotillo de la Rivera para el reemplazo de 1892, y de Eleuterio Nebredo Romero de 1893 y alistamiento de Lerma.

Barrios de Bureba.—1893.—Quirico Carranza Ruiz, pendiente.

Igual acuerdo adoptó la Comisión respecto de los mozos Ciriaco Arribas Gonzalez, del alistamiento de Fontioso y reemplazo del año actual y Fructuoso Pascual Alvarez del de Roa y del mismo reemplazo.

Quintanaortuño.—1894.—Carlos Cortés Arroyo, pendiente.

Igual acuerdo adoptó la Comisión respecto de los mozos Arsenio Eulogio Gonzalez y Marcos Fernandez Peña, del alistamiento del Valle de Valdebezana y reemplazo del año actual, Eugenio Gonzalez Garcia y Lucas Garcia del de Junta de la Cerca y del mismo reemplazo, Benito Lopez Martinez de Junta de Puente de y el propio reemplazo, Bernabé Villasante Gil, Vicente Lopez Revilla y Marcos Angulo Castresana, todos del alistamiento de Junta de Traslaloma, los dos primeros del reemplazo del año actual y el último del de 1893, Angel Cabañas Vadillo de Junta de Oteo y reemplazo de 1892, Nicolás Garcia Lopez de la Merindad de Castilla la Vieja y reemplazo del año actual, Daniel Gutierrez Martinez de la Merindad de Montija y el mismo reemplazo, Santiago Gomez Gomez, Aquilino Fernandez Ruiz, Generoso Gomez Sainz, Basilio Pereda Llarena y Vicente Gomez Fernandez del reemplazo del año actual y José Carbonell Martinez del de 1894, todos del alistamiento de la Merindad de Sotoscueva, Tiburcio Varona Lopez

del de la Merindad de Valdeporres y reemplazo del año actual, Bernardino Lopez Gomez del mismo alistamiento y reemplazo de 1894, Inocencio Mendicote Ortiz del partido de la Sierra en Tobalina y reemplazo de 1895, Cándido Saiz Ortiz de Trespaderne y el mismo reemplazo, Santos Peña Lopez de Villarcayo y del propio reemplazo, Marcelino Alluña Celaya, Francisco Romillo Ortiz, Aniceto Gordon Nales, Rogelio Lopez Ortiz, Maximiliano Maltrana Moguraza y Felipe Ricardo Tercilla del de Valle de Mena y reemplazo de 1895, Manuel Ornilla Garcia y Luis Martinez Cano del reemplazo de 1894 y Angel Faustino Torre Cano del de 1892, los tres del Valle de Mena.

Sasamon.—1895.—Emilio Martinez Rilova, pendiente.

Valle de Hoz de Arreba.—1893.—Julian Gonzalez Ruiz, exento.

Meridad de Sotoscueva.—1892.—Ricardo Fernandez Ruiz, sortea-ble.

Valle de Valdelucio.—1895.—Celestino Millan Arroyo, exento.

Valle de Mena.—1895.—Francisco Olavarrieta Velasco, pendiente. Juan Cruz Braceras Ruiz, excluido temporalmente. Antonio Foraster Ortiz, pendiente.

Burgos.—1895.—Santiago Pedrosa Garcia, pendiente.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de las restantes sesiones del presente mes los dias 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25, 29 y 31 y hora de las nueve de la mañana.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once de la mañana.

Burgos 1.º de Octubre de 1895.—El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones directas, en orden de 20 de Agosto último, se sacan á la venta en pública subasta las minas que á continuación se expresan, con designación de la clase de mineral, número de pertenencias, término municipal donde radican y capitalización que ha de servir de base para la licitación de cada una; habiendo sido todas ellas caducadas oportunamente por resoluciones de Gobierno civil de la provincia, á tenor de lo dispuesto en el art. 13 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, por falta de pago del correspondiente impuesto de canon de superficie.

Nombre de la mina.	Clase del mineral.	Número de pertenencias.	Término municipal donde radican.	Tipo de la subasta pesetas.
San Julian.	Plomo.	18	Valle de Mena.	7800
La Palma de Mena.	Idem.	12	Idem.	5200
Nra. Sra. de los Lagos.	Hierro y otros.	6	Merindad de Montija.	2600
Olvido.	Carbon.	60	Merindad de Valdivieso.	10400
Magencia.	Hierro.	6	Merindad de Montija.	1040
La Esperanza.	Cobre.	8	Neila.	3466,66
La Cármen.	Hierro y otros.	8	Idem.	3466,66

Las subastas serán tres consecutivas para las minas que no sean rematadas en la primera ó segunda y se celebrarán en los días 6, 11 y 16 del próximo mes de Diciembre á las doce y cuarto de la mañana en el despacho de esta Delegacion de Hacienda, sita en las oficinas del ramo en esta capital, calle de San Juan, núm. 78, piso principal, bajo mi presidencia y concurriendo al acto los Sres. Interventor de Hacienda, Administrador de Hacienda y el Oficial del Negociado de minas, que actuará como Secretario, celebrándose con sujecion á las siguientes bases:

1.^a La subasta tendrá efecto por pujas á la llana por el orden en que aparecen anunciadas las minas.

2.^a En los primeros 15 minutos siguientes á la hora señalada para la subasta, los que intenten hacer postura á las minas, presentarán los resguardos que acrediten haber hecho el depósito del 5 por 100 del valor nominal por que salga á subasta la mina ó depositarán al comenzarse el acto, ante el Sr. Presidente, en metálico la cantidad equivalente, la cual ingresará en el Tesoro si fuese la mina adjudicada á cuenta del importe total porque se remate, devolviéndose en el acto á los demás interesados los restantes depósitos.

3.^a Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, presentarán el resguardo, debiendo constar á continuacion del expresado documento en nota firmada por el depositante, que autoriza al que se presenta para que haga proposicion en su nombre.

4.^a No podrán hacer postura los que sean deudores á la Ha-

cienda en concepto de segundos contribuyentes, ó por contratas ú obligaciones en favor del Estado mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos, ni los que no hayan hecho el correspondiente depósito.

5.^a Los dueños de las minas podrán evitar la pérdida de las concesiones de las pertenencias pagando en el acto, antes de abrirse la licitacion, la cantidad por que resulte en descubierto, mas los recargos y costas, segun preceptúa el art. 15 de dicha Instruccion.

6.^a No se admitirán posturas que no cubran la capitalizacion de las minas á que se hagan, por ser este el tipo de subasta, segun la relacion anterior.

7.^a Si hecha la adjudicacion en favor de un rematante este no se presentase dentro de las 24 horas á completar el total pago de la cantidad en que se le adjudicase la mina, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100 que quedará á favor del Tesoro.

8.^a A los que resulten rematantes y satisfagan dentro de las 24 horas siguientes el importe del remate, les será entregada la correspondiente carta de pago y seguidamente se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que expida á su favor el título de propiedad de la mina adquirida.

9.^a La mina ó minas quedarán siempre sujetas á las mismas condiciones generales y especiales que se hubiesen impuesto al primitivo dueño al expedir el título de propiedad, además de las que las leyes vigentes determinan, ó en lo sucesivo se dictasen.

Y se anuncia al público para conocimiento de cuantos quieran interesarse en las subastas de las referidas minas.

Burgos 25 de Noviembre de 1895.
=El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que el dia 27 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Arlanzon, las fincas que á continuacion se expresan, embargadas á Victoriano Arroyo Villafranca, natural de dicha villa, para hacer pago de las costas que adeuda y á que fué condenado en la cauea que se le siguió sobre hurto de cerros de lino.

Fincas que se enagenan radicantes en la jurisdiccion del pueblo de Arlanzon.

Una tenada en el monte de las

Vesguillas, planta baja, mide 30 pies, tasada en 150 pesetas.

Un linar, regadío, de celemin y medio, al pago de Abajo, en 75.

Un prado en las Rinconadas, de 4 celemines y medio, en 150.

Otro en Cascarillas, de 2 y medio, en 100.

Otro en el centro del pueblo, de 1 y medio, en 50.

Una era en las de Arriba, de 1 y medio, en 100.

Una tierra, en Vega de Abajo, de 2, en 30.

Otra al Cañal, de 2, en 30.

Otra al Arco, de 2, en 30.

Otra en el mismo sitio, de 2, en 30.

Otra en San Martin, de 2, en 40.

Otra en Solegera, de 2, en 50.

Otra endieho término, de 2, en 35.

Otra en los Medranzos, de 2, en 30.

Otra en Sotegera, de 4, en 80.

Otra en Matanosquil, de 1 y medio, en 15.

Otra en dicho pago y término, de 2, en 20.

Otra en Teizuelo, de 4, en 60.

Otra al Cerezal, de 1 y medio, en 10.

Otra en los Olmos, de 2, en 15.

Otra en Raposeras, de 1 y medio, en 25.

Otra en id., de 3, en 50.

Otra en id., de 3, en 50.

Otra en id., de 1 y medio, en 25.

Otra á los Garriles, de id., en 15.

Otra en id., de 3, en 12.

Otra en Tragapalos, de 2, en 8.

Otra á las Malayas, de 4, en 16.

Otra á Pradejones, de 2, en 8.

Otra en Vallejuelo, de 4, en 40.

Otra á Rayo Valle, de 1, en 5.

Otra en las Launillas, de 1 y medio, en 15.

Otra en Tragapalos, de 2, en 8.

Una era en las de Abajo, de 1, en 10.

Un prado en las Guileras, de 1 y medio, en 30.

Otro en los Guilerones, de id., en 30.

Una tierra en las Esportilladas, de id., en 25.

Otra en id., de id., en 25.

Otra en la Poza, de 9, en 36.

Otra en Vega de Abajo, de 6, en 60.

Otra en id., de 2, en 20.

Otra en Tezuelo, de 3, en 12.

Otra en Campo la Laguna, de 4, en 40.

Otra en id., de 2, en 8.

Otra en la Mata, de 2, en 15.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del valor de los bienes, no habiéndose presentado por el deudor los títulos de propiedad de las fincas que se enajenan.

Dado en Burgos á 28 de Noviembre de 1895.—Cecilio del Barco.—

Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Aranda de Duero.

D. Rafael de la Haba, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Miguel Sancha, vecino de Villalba, en causa contra él seguida sobre desobediencia, se le han embargado los bienes siguientes:

Una viña á Campollano, de 800 cepas, tasada en 700 pesetas.

Otra al Uron, de 60, en 100.

Una tierra á la Cuesta la Yegua, de 15 áreas, en 200.

Otra á la Estaca, de 10, en 500.

Una casa á la calle del Rollo, núm. 1, en 1000.

Dos suelos y medio de cuba en bodega de Esteban Lagarto, en 25.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas, acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Villalba el dia 20 de Diembre próximo á las diez de su mañana que se les admitirán las que hicieron siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas; y se hace constar que nose han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Aranda á 20 de Noviembre de 1895.—Rafael de la Haba.
=Por su mandado, Laurano Garcia.

Salinillas de Bureba.

D. Ventura Santa Maria Rivero, Secretario auxiliar de este Juzgado y su distrito,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Santos Martinez Delgado, casado, mayor de edad y vecino de esta villa, contra D. Mariano Escudero Alonso, tambien casado y vecino de Haedo, distrito municipal de Garbarros, sobre pago de 14 pesetas 46 céntimos, cuyo juicio por la no comparencia del segundo apesar de haber sido citado por cédula en legal forma, se ha tramitado en su rebeldía dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Salinillas de Bureba á 5 de Octubre de 1895, el Sr. D. Victor Buezo Delgado, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias en juicio verbal civil,

Fallo: que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado D. Mariano Escudero Alonso, al cual se le condena al pago de 14 pesetas 46 céntimos que le reclama en el precedente juicio á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecucion pague al

demandante la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas hasta su completa terminación. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del art. 769 de dicha ley, definitivamente juzgando lo pronunciado, mando y firmo.—Victor Buezo. —Ante mí, Ventura Santa María y Rivero.

Y para los efectos del párrafo segundo del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, que lo sella, en Salinillas de Bureba á 30 de Octubre de 1895. —Ventura Santa María Rivero.— V.º B.º.—Victor Buezo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Hoyales.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 375 pesetas y casa para vivir, por la asistencia de 20 familias pobres de esta localidad, pobres transeuntes y casos de oficio, pudiendo tratar el nombrado con 180 vecinos acomodados que satisfarán 6 celemines de trigo, 6 id. de alubias, 3 cántaras de vino mosto y 4 manojos de sarmiento cada uno.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Hoyales 3 de Noviembre de 1895. —El Alcalde, Baltasar Montes.

Alcaldía de Villarmero.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este pueblo, con el sueldo anual de 15 pesetas, pagadas por semestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de las familias pobres y transeuntes enfermos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villarmero 26 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Antonio Bernal.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

En el pueblo de Campo se halla depositado un caballo, pelo rojo,

de 8 á 10 años de edad, de cinco cuartas de alzada, el pie derecho hinchado, con una pinta blanca en el costillar derecho.

La persona que se considere dueño puede presentarse á recogerle y abonar los gastos en el plazo de 40 días, pasados los cuales se enagenará en subasta pública.

Merindad de Castilla la Vieja 19 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Abelardo Rámila.

Alcaldía de Cardeñajimeno.

Desde el día 24 del actual se halla detenido en este pueblo por haberle encontrado abandonado en el término del mismo un buey negro, astas largas y con una señal en el cuadril derecho hecha á tijera. La persona que se considere dueño de la expresada res puede pasar á recogerla á esta Alcaldía en el término de 40 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; y pasado que sea el plazo señalado, se procederá á su venta y pago de los gastos que se hayan originado.

Cardeñajimeno 27 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Cándido de la Peña.

Alcaldía de Belorado.

El día 25 del actual se extravió de las afueras de San Francisco de esta villa una res de cerda de la propiedad del vecino de Villalomez Celedonio Saiz y de las señas siguientes: de un año, blanca, con dos pintas negras en los cuartos traseros, una á cada lado, como de 5 arrobas de peso, de pelo fino y con señales de haber criado.

Se ruega á las autoridades de los pueblos en donde se encuentre la recojan y den aviso á la Alcaldía del referido Villalomez para que lo ponga en conocimiento de su dueño.

Belorado 26 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Emilio Villalain.

Alcaldía de Merindad de Montija.

En el pueblo de Noceco, de este distrito municipal, se hallan recogidas las reses siguientes: una yegua negra, apardada por el vientre, asolada, con un poquito de estrella debajo del ojo izquierdo, sin señal de mano y con un muleto quinceno; un novillo como de 2 años, color de avellana claro, cola larga y una cortada por detrás en la oreja derecha.

En el de Agüera una vaca de pelo rojo, las orejas hendidas, con un cencerro en un collar de madera y de 6 á 7 años, cuyas reses se encontraron abandonadas y causando daños en los sembrados de los expresados pueblos.

Y siendo de dueños desconocidos, se anuncia en el Boletín ofi-

cial de la provincia á fin de que el que lo sea pase á recogerlas en el término de 15 días, pasados los cuales sin verificarlo, se procederá á su venta en pública subasta.

Merindad de Montija 22 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Manuel de Villasante.

Alcaldía de Villariezo.

Segun me participa el vecino Francisco de la Fuente Porres, se ha agregado á su rebaño un borro negro, pelicano, de 2 á 3 años, con una horquilla en cada oreja.

Lo que se anuncia al público para que en el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia se presenten á recogerle, pues de no verificarlo se procederá á su venta para pago de los gastos que se hayan causado.

Villariezo 28 de Noviembre de 1895.—El Alcalde Ponciano Ruiz.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1895.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
1	1	1	2	1	1	2	4
2	1	2	3	2	1	3	6
3	1	5	6	1	1	2	8
4	1	1	2	1	1	2	4
5	3	1	4	1	1	2	6
6	1	1	2	1	1	2	4
7	1	1	2	1	1	2	4
8	2	1	3	1	1	2	5
9	2	3	5	1	1	2	7
10	1	3	4	1	1	2	6
	11	17	28	3	4	7	35

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	3	1	1	5	1	1	1	3	8
2	1	1	1	3	1	1	1	3	6
3	5	1	1	7	1	1	1	3	10
4	1	1	1	3	1	1	1	3	6
5	1	1	1	3	1	1	1	3	6
6	1	1	1	3	1	1	1	3	6
7	5	1	1	7	4	1	1	6	13
8	2	1	1	4	2	1	1	4	8
9	1	1	1	3	2	1	1	4	7
10	1	1	1	3	1	1	1	3	6
	19	2	2	23	15	2	4	21	44

Burgos 11 de Noviembre de 1895. —El Juez municipal, José Reynoso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Guarda.

Se necesita uno de buenos antecedentes, casado, que sepa leer y escribir.

En Burgos, calle de San Juan, núm. 7, informarán. 3—3

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE

MARIANO DE LA MORENA.

Llana de Afuera, núm. 3, Burgos.

Entre los muchos asuntos que gestiona y tramita esta agencia figuran con preferencia:

La representación de Corporaciones civiles, de Beneficencia y Ayuntamientos para toda clase de encargos y especialmente la liquidación y cobro de los intereses de inscripciones del 4 por 100, resguardos de la 3.ª parte del 80 por 100 y demás créditos que tengan contra el Estado en condiciones excepcionales de economía respecto á honorarios.

La formación y tramitación de expedientes para la concesión de pensiones de las clases pasivas y cobro de los correspondientes haberes.

La administración de fincas y representación de particulares industriales, fabricantes, sociedades de minas, seguros etc.

La representación de los contratistas de obras públicas para cuantos asuntos tengan en esta Capital y cobro de libramientos y depósitos.

Todos cuantos encargos se hagan á esta agencia se despachan con la mayor actividad y no se cobran ni exigen honorarios de ninguna clase hasta darlos por terminados. 3—4

El día 15 del mes de Diciembre próximo se hace almoneda, á voluntad de los testamentarios y cabezaleros, de todos los bienes de la testamentaría de D.ª Dorotea Gutierrez Ortega, vecina que fué de la villa de Alvillos, para cubrir las atenciones de dicha testamentaría y pago de deudas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento del público. Si alguno se cree con derecho de algún crédito ó deuda contra esta testamentaría, puede hacerlo presentando documento que acredite su legitimidad en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio.

Alvillos 29 de Noviembre de 1895.—Los testamentarios, Benito Gonzalez y Pablo Gonzalez y Gutierrez.

En venta ó renta.

Se vende ó arrienda un molino harinero en el pueblo de Castroceniza. Para tratar con D. Juan del Alamo Revuelta, vecino de Covarrubias. 1—4

Carboneo.

El día 15 del actual y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en el caserío del Coto de San Quirce, término de Los Ausines (Burgos), nueva subasta para la venta de las encinas altas y mata baja de uno de sus cuarteles. El pliego de condiciones modificado puede verse en casa de D. Tomás Cantero, vecino de dicho pueblo. 3—5

ANTONIO SANTA OLALLA,

MÉDICO-OCULISTA.

Consulta diaria, de once á una. Sombrerería, 4, pral. 1